



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

N MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALDE
a Firma: 20/11/2023
H; 9b31d1993c8d646b568b38ee55f03980

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2045, de 17 de noviembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2487/2021, de 29 de diciembre se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.



Mediante de Alcaldía-Presidencia n.º 849/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Resolución n.º 2487/2021 de 29 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 850/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2062/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2063/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, se procedió a la corrección de errores en relación a la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de las plazas pertenecientes a las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2261/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se ha procedido al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación. La documentación obligatoria, según las base cuarta reguladora del proceso selectivo tanto en el sistema de concurso de méritos como concurso oposición es la siguiente:









## **EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE MAIRENA DEL ALCOR

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Modelo de autobaremación específico correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida según las bases.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación.
- En su caso, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Por el Área de Recursos Humanos se ha procedido al análisis de la documentación presentada por los aspirantes. Según informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2023 6GQMRFZTR6L4CAQNKAR66KEF2), se realiza propuesta de listados de aspirantes admitidos y excluidos provisionales de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante el sistema de concursooposición y concurso de méritos considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1501 de 17 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Animador sociocultural (EST21 01 113) mediante el sistema de concurso de méritos, que se expone a continuación:

## LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

$N^o$	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	LOPEZ GUILLEN, MARIA T.	34****84R

No hay aspirantes excluidos provisionalmente.

Segundo: Establecer un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas a la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente. La presente relación adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y/o reclamaciones.

**Tercero**: De conformidad con la Base sexta de la convocatoria, aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, siendo la siguiente:

Presidente/a: D. Félix Mateos Guillén.

Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Presidente/a suplente: D. Pablo Suárez Huertas.

Funcionario con Habilitación Nacional del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vocal 1: D<sup>a</sup> María José León Jiménez









## **EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE MAIRENA DEL ALCOR

Funcionaria, Arquitecto del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Suplente vocal 1: D<sup>a</sup> María Cristina García León. Funcionaria, Arquitecto del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Vocal 2: Da María Carmen Domínguez Jiménez Funcionaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Suplente vocal 2: D. Juan Manuel Galocha Mateos. Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vocal 3: D. Joaquín Navarro Curquejo. Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Suplente vocal 3: D. Antonio Franco Vázquez. Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vocal 4: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José García Martínez. Funcionaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Suplente vocal 4: D<sup>a</sup> Esperanza Manzano Moñino. Funcionaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Secretario: D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Carmona. Funcionaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Suplente secretario: D<sup>a</sup> M. Carmen Navarro Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

<u>Cuarto</u>: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**Quinto**: Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez. Cód. Validación: 3LTHWG4R3DJJ3L5YCHTXXS64P Verificación: tittps://mairenadelalcor.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

